



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 13 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: Informe N°02-2022-IMTS-IE1199 de fecha 05 de octubre del 2022 del inspector de la Actividad El gerente de Desarrollo Urbano remite solicitud de la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la actividad de intervención inmediata del Programa "Trabaja Perú", Memorandum 150-2022-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 06 de octubre del 2022; Informe Legal N° 168-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de octubre del 2022; Memorandum N°548-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 13 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Resolución Directoral N°166-2021-TP/DE, el Programa Trabaja Perú, aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles, conforme a lo establecido Anexo N° 01: "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF en la Resolución Directoral 144-2021-TP/DE, además al anexo de la Resolución Directoral N°166-2021-TP/DE Listado de Actividades de Intervención Inmediata Priorizadas, en beneficio de la población del Distrito de Chaclacayo, siendo el siguiente: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MANCO CAPAC UBICADO ENTRE LA CALLE NAZCA Y LA CALLE ATAHUALPA DEL AA. HH NUEVA ALIANZA DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código de Actividad "Trabaja Perú" N° 3800001786 y Convenio N°038-0051-AII-15;

Que con Informe N°02-2022-IMTS-IE1199, de fecha 05 de octubre del 2022, el Inspector de la Actividad informa sobre la CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD y a la vez solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, para la actividad denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MANCO CAPAC UBICADO ENTRE LA CALLE NAZCA Y LA CALLE ATAHUALPA DEL AA. HH NUEVA ALIANZA DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código de Actividad "Trabaja Perú" N° 3800001786 y Convenio N°038-0051-AII-15;





Que, según la Resolución Directoral N°172-2021-TP/DE, resolución que aprueba la “Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades De Intervención Inmediata (AII), en el marco de los Convenios Suscritos con los Organismos Ejecutores, Aplicable a la Modalidad de Intervención 2: Por Emergencia o Desastres Naturales, En Atención al Decreto Supremo N°223-2021-EF”;

Que, con base a lo señalado, según la Guía Técnica en su acápite 3.1.1, señala que es deber del Órgano Ejecutor conformar al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la AII, la cual estará conformado por un funcionario responsable del área de infraestructura del Órgano Ejecutor como presidente, un responsable del área de administración, contador o quien haga sus veces del Órgano Ejecutor, y el Inspector de la Actividad, que actuará como asesor del Comité;



COMITÉ DE RECEPCIÓN		
N°	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL
1	PRESIDENTE	ING. JAVIER GIANMARCO INGARUCA CABEZAS
2	ASESOR DE ACTIVIDADES	ING. ALVARO SIMON CONDORI TORRES
3	CONTADOR	CPC. NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO

Que, sobre el mismo Memorándum la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita Opinión Legal sobre la conformación del Comité de RECEPCION DE LA ACTIVIDAD de Intervención Inmediata “TRABAJA PERU”, a los siguientes servidores públicos debido a que cuenta con el conocimiento necesario para la ejecución de la AII denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MANCO CAPAC UBICADO ENTRE LA CALLE NAZCA Y LA CALLE ATAHUALPA DEL AA. HH NUEVA ALIANZA DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con código de Actividad “Trabaja Perú” N° 3800001786 y Convenio N°038-0051-AII-15;** ello con la finalidad de cumplir con la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE y Convenio respectivo, para cuyo efecto remite los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal correspondiente;



Que, mediante informe N°149-2022-GDU/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal respecto a la conformación del comité de Recepción de obra para la actividad de intervención inmediata “Trabaja Perú” denominada: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MANCO CAPAC UBICADO ENTRE LA CALLE NAZCA Y LA CALLE ATAHUALPA DEL AA. HH NUEVA ALIANZA DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con código de Actividad “Trabaja Perú” N° 3800001786 y Convenio N°038-0051-AII-15;**



Que, mediante Informe N° 168-2022-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, concluye con opinión favorable en virtud del análisis sostenible, y pedido formulado por la gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Memorándum N°049-2022-GDU/MDCH, e Informe N°01-2022-IMTS-IE1199, respecto a la conformación del Comité de Recepción de la Actividad;

Que, con Memorándum N° 548-2022-GM-MDCH, la Gerencia Municipal remite todos los actuados, para que se emita el acto resolutivo, ello conforme a los fundamentos y opiniones sobre la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), en atención a la Resolución Directoral N°172-2021-TP/DE; Con base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Alcaldía;



De conformidad a lo dispuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Acápites 3.1.1 de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a todas las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobada con Resolución Directoral N° 172-2022-TP/DE, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Asesoría Jurídica e Inspector de la Actividad (AII); y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **COMITÉ DE RECEPCION** de la actividad de intervención inmediata AII del PROGRAMA TRABAJA PERU, al siguiente servidor:

COMITÉ DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA Convenio N°038-0051-AII-15					
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MANCO CAPAC UBICADO ENTRE LA CALLE NAZCA Y LA CALLE ATAHUALPA DEL AA. HH NUEVA ALIANZA DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"					
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DESCRIPCION	CORREO
1	JAVIER GIANMARCO INGARUCA CABEZAS	INGENIERO	40542963	PRESIDENTE	jingaruca@munichaclacayo.gob.pe
2	ALVARO SIMON CONDORI TORRES	INGENIERO	70007880	ASESOR DE ACTIVIDADES	ing.alcon.torres@gmail.com
3	NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO	CONTADOR	08896678	CONTADOR	nberrocal@munichaclacayo.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano bajo responsabilidad, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Inversión Pública, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
M. Campos S.
Sr. Manuel Javier Campos Sotoguren
ALCALDE

